

AVISO No. 1038

16 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANONIMO** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3996 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ANONIMO**

Dirección de notificación usuario **CL 19 18- 122 TR 1 APT 402 ED ATLANTIS**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 16 de Octubre de 2018

Señor (a):

ANONIMO

Dirección no portada

CL 19N 18 – 122 TR 1 APTO 402 ED ATLANTIS

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3996 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1038 correspondiente al **PQRDS – 3996 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 143065”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 28 de Septiembre de 2018

Señor (a):

ANONIMO

Dirección: No aporta

Dirección del predio: CL 19 N # 18-122 TORRE 1 APT 402 EDIFICIO ATLANTIS

Teléfono: No aporta

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica con Radicación No. 2018PQR553378 del 10/09/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la petición por su parte efectuada mediante Radicación 2018PQR553378 del 10/09/2018, es menester de la entidad informarle que al realizar la respectiva consulta al interior del aplicativo comercial con respecto los consumo facturados sobre el predio identificado con contrato **No. 143065**, fue claro establecer que los mismos han obedecido fielmente a las diferencias de lecturas arrojadas por el aparato de medición tras cada periodo de facturación, así:

* Código del producto 1430651 ACUEDUCTO Punto de Medición 202694

Nombre	PUNTO DE ACUEDUCTO PRODUCTO 1430651	Tipo Punto de Medición	-1	Marca del equipo	ELSTER
Fecha registro punto de medición		Aforo	-----	Referencia del equipo	C VOLUMETRICO 1/2
Fecha Ultimo Cambio		Densidad		Tipo Aforo	
Equipo de medición	A17FA250216	¿Equipo Medición?	S		

Ver Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2
				Código	Descripción				
4016	16	30	16	-1	NORMAL	7/09/2018	16	0	0
3997	30	0	0	-1	NORMAL	9/08/2018	0	0	0

Que, en atención a la petición realizada por la usuaria, tenemos que de acuerdo a las condiciones de habitación del predio identificado con contrato Interno No. **143065 y nomenclatura** CL 19 N # 18-122 TORRE 1 APT 402 EDIFICIO ATLANTIS De la Ciudad de Armenia , y tomando como base, la fecha de instalación del aparato de medición, (06 de Julio de 2018) y la fecha de la toma de lectura para facturación (30 de Agosto de 2018) Trascurió prácticamente dos meses, generando ello, una des acumulación del consumo, lo que quiere decir que el consumo promedio por periodo de facturación, seria aproximadamente de 8 metros cúbicos, consumo normal y acorde a las condiciones de uso.

En este sentido es importante aclarar a la peticionaria que el consumo facturado mediante la primera factura, por tratarse de un servicio nuevo y recientemente instalado, abarco prácticamente dos meses, razón por la cual, esta obviamente, iba a reflejar un consumo superior, el cual muy seguramente se normalizara en el promedio, para el periodo de facturación objeto de liquidación, en el mes de octubre de 2018, de igual manera, es claro manifestar que la Estratificación socioeconómica en la cual se encuentra clasificada el

predio objeto de prestación, implica la aplicación de una de las tarifas residenciales más altas y adicionalmente una contribución legal del 60% encaminada a subsidiar los estratos 1,2 y 3.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto

de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)